RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de mayo del 2018

VISTO:

La Opinión Legal Nº 0052-2018-MDJN-ALI/GHG, remitido por la Asesora Legal Interno, respecto a la solicitud de uso de vacaciones físicas del Trabajador Nombrado Máximo Carrillo Riveros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N" 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada.

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el literal d) a la letra: *"Son derecho de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos"*,

Que, al Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., la misma que Aprueba el Reglamento de la Ley de Bases y de Remuneraciones del Sector Público, a la letra: *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, SON OBLIGATORIAS E IRRENUNCIABLES, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda*. Del mismo modo, el Artículo 103° señala *"Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"*

Que, el Director General de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicita el 28 de mayo del 2018 el uso de vacaciones físicas pendientes del ejercicio 2016 y del 2017 por salud de su señora madre Margarita Rivera López;

Que, con Informe Nº 116-2018-MDJN-OGA/RR.HH de fecha 29 de mayo del 2018, la Jefa de Personal, Abog. Rosa V. Berrocal Pallqui, comunica al gerente municipal que el trabajador nombrado Máximo Carrillo Riveros, Director de Administración, solicita hacer uso de vacaciones correspondientes a los periodos 2016 y 2017 que se le adeudan. Además menciona que, revisado el record de vacaciones y sus solicitudes a cuenta de las mismas, se coligue que se le adeudan al trabajador 53 días, toda vez que hizo uso de 07 días (del 15 al 18 de febrero del 2018 y del 25 al 27 de mayo del presente año). Del mismo modo informa que, mediante memorando Nº 109-2018-MDJN/OGA/RR.HH la Dirección de Administración se encargó la Dirección de Administración al trabajador Samuel E. Vivanco Diaz;

Que, con Opinión Legal Nº 0059-2018-MDJN-ALI/GHG de fecha 31 de mayo del 2018, la Asesora Legal Interno, Abog. Gianina Huamaní Gálvez declara procedente el uso de vacaciones físicas comprendidas desde el 28 de mayo al 19 de julio del 2018 al Trabajador Máximo Carrillo Riveros debiendo reincorporarse al día siguiente de culmina sus vacaciones. Asimismo, recomienda designar a un funcionario de confianza para la Oficina General de Administración – OGA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para cumplir la función del Administrador General de la institución edil.;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de la Oficina de Administración General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Por estas consideraciones de índole estrictamente legal, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso de vacaciones físicas solicitada por trabajador nombrado Máximo Carrillo Riveros, desde el 28 de mayo hasta el 19 de julio del 2018, debiendo reincorporarse al día siguiente de culmina sus vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a YURY AGAPITO MENESES MENESES; en el cargo de confianza de Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a partir del 01 de junio del 2018;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas, en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

265